



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2011

ADENDO No. 01

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso de selección remitieron a la Universidad algunas observaciones a los pre-pliegos de condiciones, así como a los pliegos de condiciones, que una vez analizadas por el Comité de Evaluación acordó, que era pertinente aclarar o modificar; mediante el presente Adendo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 005-2011, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral **1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**, que queda así:

ACTIVIDAD	LUGAR , FECHA Y HORA
Publicación de Pre-Pliego de Condiciones	20 de mayo de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad (www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011)
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-pliegos de Condiciones	Hasta el día 24 de mayo de 2011, Por escrito y medio digital, del 5 al 11 de mayo de 2011, hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo y al correo: vicerecadmin@udistrital.edu.co
Resolución de apertura de la Convocatoria	20 de mayo de 2011, Rectoría de la Universidad
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	25 de mayo de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina WEB de la Universidad Distrital www.udistrital.edu.co
Avisos de Prensa	23 y 25 de mayo de 2011, en un periódico de amplia circulación nacional.
Visita Técnica	26 de mayo de 2011 a las 9:00 am. Único punto de encuentro: Sala de juntas de la División de Recursos Físicos de la Universidad, ubicada en la cra 7 No 40-

	53 piso 6to.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Por escrito y medio digital, del 20 al 30 de mayo de 2011, hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo y al correo: vicerecadmin@udistrital.edu.co
Audiencia Pública de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación del Pliego de Condiciones.	2 de junio de 2011 a las 3:00 p.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública	9 de junio de 2011, hasta las 10:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 9 al 15 de junio de 2011, Comité de Evaluación.
Publicación de la evaluación de las propuestas	16 de junio de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad (www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011)
Observaciones a la evaluación	Del 16 al 21 de junio de 2011 hasta las 12:00 m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 21 al 24 de junio de 2011
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta	28 de junio de 2011 a las 2:00 p.m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo.
Suscripción y legalización del contrato	Del 28 al 30 de junio de 2011, Oficina Jurídica

2. Modificar el numeral **1.19 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO**, que queda así:

El Proceso se cerrará el día 9 de junio de 2011 a las 10:00 a.m. en la Sala de Juntas de la en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8.

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas. Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y por un delegado de la División de Recursos Físicos, así como por los proponentes que asistan. Los resultados finales de la diligencia de cierre establecidos así en el acta, se publicaran en la página Web de la entidad y en el Portal de Contratación Estatal.

3. Modificar el numeral **1.27 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la urna dispuesta para el efecto en la sala de juntas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8 hasta el día 9 de junio de 2011, hasta las 10:00 a.m.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria).

4. Modificar el numeral 2.2.3. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (Documento no subsanable)**, que queda así:

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

BENEFICIARIO

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

AFIANZADO

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CUANTÍA

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

5. Modificar el numeral **2.2.12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, que queda así:

Anexar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorga o renueva al proponente licencia de funcionamiento, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Bogotá, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con o sin armas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su correspondiente certificado de vigencia. Dicha licencia deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de acuerdo con la circula externa No. 001 de 20 de Enero de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y el adjudicatario se comprometerá a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita. Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite.

La no presentación de este documento genera el rechazo de la oferta.

6. Modificar el numeral **2.2.15. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO CANINO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, que queda así:

El proponente o uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, deberá anexar la Licencia para la utilización de medio canino expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual deberá estar vigente en el momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato de conformidad con el decreto 2601 del 2003.

Además de la Licencia, el proponente deberá anexar el certificado de la autoridad competente sobre la cantidad de perros que posee en la modalidad de defensa controlada.

Garantizando la propiedad exclusiva de los animales que se destinen al cumplimiento del servicio, de conformidad al Artículo 72 de la resolución 2852 de 2006. Este documento debe estar vigente al momento del cierre del proceso y garantizarse esta condición durante la ejecución del contrato.

Para los casos de los servicios a prestar en las modalidades de antiexplosivos y antinarcóticos, los oferentes mediante carta de compromiso firmada por el representante legal y allegada en su oferta, garantizarán la prestación de estos servicios cuando la Universidad así lo requiera, en forma oportuna. El oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato que determine la Universidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos que acrediten que prestaran de manera efectiva estos servicios, independientemente de que tengan propiedad directa sobre los canes o los subcontraten.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal y todos sus miembros tienen autorización para el uso del medio canino deberán aportar los documentos aquí exigidos, pero si es uno solo de los miembros quien tiene autorizado este servicio, sólo a él corresponde anexar la documentación aquí solicitada. (Artículo 72 de la Resolución 2852 de 2006).

7. Modificar el numeral **2.2.16. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, AFILIACION A LA RED NACIONAL DE EXPLOSIVOS E INCENDIOS DE LA FISCALIA GENERAL Y AFILIACION AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIA -DIJIN**, que queda así:

El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a esta en la Ciudad de Bogotá. En dicha constancia deberá señalarse la razón social del oferente y el nombre de su representante legal.

* Certificación de afiliación a la Red Nacional de explosivos e Incendios de la Fiscalía General: El proponente debe acreditar mediante comunicación escrita que pertenece a la Red Nacional de explosivos e Incendios de la fiscalía General de la Nación. En caso de proponente plural, bastará con que uno de sus integrantes cumpla con este requisito.

* Certificación de afiliación al Frente de Seguridad Empresarial – DIJIN: El proponente debe acreditar mediante comunicación escrita que pertenece al Frente de Seguridad Empresarial, expedida por la Dirección de Policía Judicial DIJIN.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

8. Modificar el numeral **2.2.17. RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**, que queda así:

El proponente deberá anexar con su propuesta la respectiva autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se determine la descripción de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1979 de 2001. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral

9. Modificar el numeral **2.2.18. CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, que queda así:

El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente (INDUMIL), en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de clase de armas. En el evento de la adjudicación del contrato deberá allegar al mismo, copia de cada uno de los permisos de porte y tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior significa, que el proponente debe aportar solo los permisos del armamento requerido en estos términos, expedidos por autoridad competente y que ofrece para la prestación del servicio en la UNIVERSIDAD.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución solicitada en este numeral.

Para la prestación del servicio de vigilancia con medio armado, la empresa contratada deberá cumplir con lo establecido en el decreto 2535 de 1993. Así mismo, deberá cumplir con el certificado de actitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego como lo establece el Decreto 2558 de 2007.

10. Modificar el numeral **2.2.20. CREDENCIAL DEL COORDINADOR DEL CONTRATO**, que queda así:

Quien desempeñe el cargo del coordinador del contrato por parte de la compañía de vigilancia, deberá aportar sus respectivas credenciales de consultor y/o asesor, vigentes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

11. Crear dentro del Pliego de Condiciones el numeral **2.2.21. CREDENCIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y JEFE DE OPERACIONES**, que dirá así:

El Representante Legal del proponente y el Jefe de Operaciones deberán acreditar la credencial de directivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 2187 de 2001 o su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe acreditar que cumple con este requisito.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

12. Modificar el numeral **2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**, que queda así:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años al cierre de la presente convocatoria, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino.

Estas certificaciones deben tener una o varios de estos servicios, pero todas en total deben tener experiencia en el objeto general.

El oferente deberá anexar dentro de las tres (3) certificaciones **por lo menos**, una (1) certificación en la que se evidencia claramente que el contrato fue celebrado, ejecutado y terminado con alguna Institución de Educación Superior; y **por lo menos** una (1) de las certificaciones debe acreditar la prestación del servicio de seguridad con medios tecnológicos circuito cerrado de televisión CCTV.

La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior a DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, es decir: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (**\$6.859.105.552.00**)M/CTE.

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 7, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización del contrato
- Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción catalogado como excelente o bueno, o si es calificado, esta no puede ser inferior a 3 en una escala de uno a cinco.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 7

NOTA 3: Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, así como del o de los otrosí que se hubieran firmado.

Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta. Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.

La presentación de las certificaciones y la documentación de respaldo **NO SON SUBSANABLES.**

NOTA 4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

NOTA 5: Se exige como requisito que las tres (3) certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebre el contrato.

NOTA 6: La Universidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación que los proponentes presenten en su propuesta. De presentarse inconsistencias la propuesta será rechazada.

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

13. Modificar el numeral **2.4.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, que queda así:

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR relacionado con el objeto de la presente Convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria en las siguientes actividades y especialidades:

DECRETO 1464 DE 2010	
ACTIVIDADES: 3 PROVEEDOR	
ESPECIALIDAD	GRUPO
23 Servicios	• 02 Vigilancia

Deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y

acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

14. Modificar el numeral **2.4.1.3. CAPACIDAD DE CONTRATACION DEL PROPONENTE**, que queda así:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, verificará en el respectivo Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio, que cuenta con una Capacidad de Contratación (K) como proveedor de mínimo de 18.000 SMMLV so pena del rechazo de su propuesta.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, el K de contratación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, se multiplica por el porcentaje de su participación en ella, para luego efectuar la sumatoria de dichos valores y así verificar el requisito señalado.

NOTA No. 1: La no inscripción del proponente en el registro único de proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta.

NOTA No. 2: De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 4881 de 2008, así como con el Decreto 1464 de 2010, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la(s) Especialidad(es) y Grupo(s) requerido(s) será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

15. Modificar el numeral **2.4.1.4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL)**, que queda así:

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual licitado, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, como lo determina el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 92 de 1998. El valor en SMMLV a descontar, para totalizar la capacidad residual de contratación, tanto de los contratos en los que el proponente haya participado directamente, como en los contratos en los que haya participado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, suscritos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Es necesario aclarar que, para el cálculo del K residual de contratación, en los casos en los que un proponente tenga contratos en ejecución, podrá descontar el valor causado (ejecutado) en los mismos, con el ánimo de liberar obligaciones contractuales, para así, incrementar el K residual solicitado; esto es, que el K residual se presentará sobre los saldos por ejecutar (el valor que falta por facturar). (Diligenciar Anexo No 9)

Para el cálculo anterior, la Universidad establece la siguiente fórmula:

$$K \text{ Residual} = \text{Capacidad de contratación acreditada en el RUP} - \text{Saldos de contratos en ejecución.}$$

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de 10.000 SMMLV

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes.

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	PERIODO	VALOR	VARIACION ANUAL
2006	Enero 1 a Dic. 31	408.000.00	6.95%
2007	Enero 1 a Dic. 31	433.700.00	6.30%
2008	Enero 1 a Dic. 31	461.500.00	6.41%
2009	Enero 1 a Dic. 31	496.900.00	7,67%
2010	Enero 1 a Dic. 31	515.000.00	3.64%
2011	Enero 1 a Dic. 31	535.600.00	4.00%

16. Modificar el numeral **2.4.1.12. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES**, que queda así:

El proponente deberá allegar certificación expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** en la que se pueda verificar si la empresa ha sido sancionada o no en los últimos cinco (5) años. Esta certificación deberá estar vigente.

Para las propuestas de efectuadas mediante las figuras de Consorcios o de Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación aquí exigida.

17. Modificar el numeral **2.4.1.5. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**, que queda así:

El certificado vigente del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de prestación de servicios; de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la **Norma NTC-ISO 9001 versión 2008**, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio, se tendrá en cuenta en caso de presentarse empate.

En caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno (1) de sus integrantes deberá presentar el certificado.

18. Modificar el numeral **3.5 INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**, que queda así:

A continuación se presentan los valores mínimos requeridos para habilitar a un participante en el presente proceso de selección:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO <= 52 %	(Pasivo Total / Activo Total)	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >=95 % del presupuesto oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZÓN CORRIENTE >= 2 Veces	Activo Corriente / Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
PATRIMONIO >= 85 % del presupuesto oficial	Activo Total – Pasivo Total	CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA: Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

19. Modificar el numeral **4.1.1 PERIODOS DE LOS SERVICIOS**, que queda así:

PERIODO	AÑO 2011	AÑO 2012	TOTAL PERIODO
ACADEMICO	4 Meses Y 3 Días	4 meses y 15 días	8 MESES 18 DIAS
VACACIONES	1 mes 20 Días	1 MES Y 22 días	3 MESES 12 DIAS
TOTAL CONTRATO			12 MESES

El número de servicios requeridos para los periodos académicos y de vacaciones son:

PERIODO ACADEMICO 2011 Y 2012

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA	2
12 HORAS DIURNAS CON ARMA	1
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	22
12 HORAS DIURNAS CON CANINO	2
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA	14
24 HORAS CON ARMA	35
24 HORA SIN ARMA	1
24 HORAS CON CANINO	1
TOTAL	78

PERIODO VACACIONES 2011 Y 2012

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA	2
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	17
12 HORAS DIURNAS CON CANINO	2
16 HORAS DIURNA SIN ARMA	1
24 HORAS CON ARMA	30
24 HORAS SIN ARMA	1
24 HORAS CON CANINO	1
12 HD CON ARMA	1
TOTAL	55

Durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la Universidad, todos los servicios, su ubicación, cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar, y deberán

operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el Supervisor del Contrato. Por lo tanto estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor.

Se aclara que durante la ejecución del contrato, la Universidad, podrá hacer supresiones a través de escrito del Supervisor del contrato, y el contratista deberá suprimirlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores en contra de la Universidad.

Igualmente se incluye en el servicio, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad o aquellos por los cuales llegará a ser legalmente responsable, (bienes arrendados, en comodato etc.) que se encuentren dentro de los citados inmuebles. También se incluyen aquellos bienes muebles de funcionarios, contratistas y visitantes de la Universidad, que laboren o presten sus servicios en las áreas sometidas a su control y vigilancia, que se encuentren dentro de los mismos inmuebles, siempre y cuando los bienes hayan ingresado a las dependencias o sedes cumpliendo los mecanismos de registro y control que la Universidad y la empresa de vigilancia acuerden para el efecto a la iniciación del contrato y/o durante su ejecución.

El servicio de vigilancia y seguridad objeto de la presente Convocatoria debe obedecer a las condiciones y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

El área de servicio es el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D. C., y se prestará en las sedes y según los requerimientos que a continuación se relacionan:

PERIODO ACADÉMICO 2011 y 2012

SEDES	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS
T JEFFERSON	24 HORAS CON ARMA	1
CALLE 54 ILUD	24 HORAS CON ARMA	1
CALLE 17 ILUD	12 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
CALLE 41 ILUD	24 HORAS CON ARMA	1
SEDES	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS
VIVERO	12 HD SIN ARMA	4
	12 HD CON CANINO	1
	16 HD SIN ARMA	2
	24 HORAS CON ARMA	5
SOTANOS	24 HORAS CON ARMA	2
ASAB	12 HD SIN ARMA	1
	16 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	2
CALLE 34	12 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
LUIS A CALVO	24 HORAS CON ARMA	1
IDEXUD PUBLICACIONES	16 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
POSTGRADOS	12 HD SIN ARMA	1

CALLE 64	16 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
TECNOLOGICA	8 HD SIN ARMA	1
	12 HD SIN ARMA	5
	12 HD CON CANINO	1
	16 HD SIN ARMA	4
	24 HORAS CON ARMA	5
MACARENA A Y B	12 HD SIN ARMA	2
	16 HD SIN ARMA	3
	24 HORAS CON ARMA	8
	12 HD CON ARMA	1
	24 HORAS CON CANINO	1
CALLE 40 SEDE	8 HD SIN ARMA	1
	12 HD SIN ARMA	7
	16 HD SIN ARMA	2
	24 HORAS CON ARMA	5
	24 HORAS SIN ARMA	1
Total Servicios periodo académico		78

PERIODO DE VACACIONES 2011 y 2012

SEDES	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS
T JEFFERSON	24 HORAS CON ARMA	1
CALLE 54 ILUD	24 HORAS CON ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
CALLE 41 ILUD	24 HORAS CON ARMA	1
VIVERO	12 HD SIN ARMA	2
	12 HD CON CANINO	1
	16 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	2
SOTANOS	24 HORAS CON ARMA	2
ASAB	12 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	2
CALLE 34	12 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
LUIS A CALVO	24 HORAS CON ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
POSTGRADOS CALLE 64	12 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
TECNOLOGICA	8 HD SIN ARMA	1
	12 HD SIN ARMA	4
	12 HD CON CANINO	1
	24 HORAS CON ARMA	5

MACARENA A Y B	12 HD SIN ARMA	2
	24 HORAS CON ARMA	6
	12 HD CON ARMA	1
	24 HORAS CON CANINO	1
CALLE 40 SEDE	8 HD SIN ARMA	1
	12 HD SIN ARMA	6
	24 HORAS CON ARMA	5
	24 HORAS SIN ARMA	1
Total Servicios periodo de vacaciones		55

20. Modificar el numeral **4.1.3.1. Perfiles**, que queda así:

Los perfiles del personal requerido, deberán ser acreditados en la propuesta mediante la presentación de certificación expedida por el proponente en la que conste que cuenta con el personal requerido, en las calidades solicitadas y cumplirá con todos los requisitos que se establecen en el Pliego de Condiciones durante el tiempo de ejecución del contrato, si se le adjudica el mismo. En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los servicios contratados, se deberá contar con la autorización previa del Supervisor de la Universidad. El proponente deberá enviar los documentos que soporten el perfil requerido por la UNIVERSIDAD DISTRITAL para su estudio, aprobación o rechazo. El personal que se proponga debe tener igualo superior perfil al que se retire.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

El personal requerido para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, deberá cumplir con lo establecido en los Decretos 356 de 1994 y 2187 de 2001, expedidos por el Gobierno Nacional y deberán cumplir con el siguiente perfil:

El servicio será prestado por el personal de vigilantes ubicados en los puestos y por el Supervisor Operativo Exclusivo "Coordinador del Contrato". Cada uno de los candidatos para prestar el servicio de vigilancia, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Los documentos que certifiquen los requisitos mínimos exigidos del personal establecido en los numerales 2,3,4,5,6, y 7 del presente numeral 4.1.3.1, deberán presentarse al Supervisor del Contrato por parte de la Universidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

1. Coordinador del Contrato

La documentación solicitada para el coordinador del contrato deberá ser acreditada con la presentación de la oferta.

La oferta debe incluir, un (1) coordinador del contrato para los servicios que se prestarán, diferente al Representante Legal de la firma proponente o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. Este coordinador atenderá y coordinará la ejecución del contrato con los supervisores que designe la Universidad Distrital, y estará encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, coordinar las acciones de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio,

programar la rotación de los vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la UNIVERSIDAD DISTRITAL, o los supervisores del contrato.

- Deberá ser oficial retirado de las FFMM o Policía Nacional o profesional y no contar con antecedentes penales y disciplinarios, acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia en el desempeño de cargos similares como coordinador en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada o directivos en este tipo de empresas. Para tal efecto, el proponente deberá aportar las respectivas credenciales de investigador, consultor ó asesor vigentes o el radicado de trámite ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

Este coordinador tendrá las siguientes funciones:

a. Organizar, planificar, controlar y verificar los servicios de vigilancia contratados en coordinación con el supervisor del contrato y en forma semanal los días lunes entregar la planilla de servicios de cada una de las sedes.

b. Servir permanentemente de enlace entre la UNIVERSIDAD y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato, cuyos servicios serán prestados con exclusividad para la Universidad y su ubicación será en la sede de la Macarena.

c. Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades del la UNIVERSIDAD, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.

d. Prestar asesoría y apoyo cuando la Universidad la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.

e. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de contratación durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos y comunicar en forma inmediata al supervisor del contrato y asesor de seguridad.

f. Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando LA UNIVERSIDAD lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el supervisor del contrato.

g. Igualmente el Coordinador del contrato, coordinará la acción de los Supervisores, efectuará visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecerá condiciones de riesgo, detectará oportunamente y corregirá los problemas en la prestación del servicio y corregirá oportunamente, programará rotación continua de vigilantes y supervisores; además de asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparará los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por la Universidad.

h. Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, y a través del Coordinador deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio en cada una de las diferentes sedes, cumpliendo con los requisitos mínimos de capacitación y experiencia exigidos, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales.

i. Implementar medidas preventivas y de seguridad para evitar el consumo de alucinógenos y alcohol, así como la proliferación de las ventas ambulantes en la Universidad.

j. Elaborar un formato de visita de sedes, el cual debe ser presentado al Supervisor del contrato, para aprobación.

k. Efectuar visitas diarias en las diferentes sedes, en el número de veces que especifique la Empresa prestadora del Servicio.

l. Reportar semanalmente mediante informe y copia del formato de visita, al supervisor del contrato de la Universidad, las novedades e inquietudes presentadas en las visitas efectuadas a las diferentes sedes.

m. Efectuar recomendaciones por escrito en forma bimensual, a la UNIVERSIDAD, encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

n. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del M.O.S. (Manual Operacional de servicio) y que los vigilantes estén dando cumplimiento al mismo.

o. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

2. Supervisores Operativos

La oferta deberá incluir el servicio de supervisión de lunes a domingo las 24 horas del día, con mínimo ocho (8) supervisores de área, de los cuales tres (3) deben ser móviles así:

Los supervisores de área deberán cubrir las sedes: Calle 40, Tecnológica, Vivero, Macarena A y B y Artes (ASAB), así como las sedes de su área de influencia.

Los supervisores móviles deberán contar con un medio motorizado que les permita realizar las patrullas de verificación y control a todas y cada una de las sedes contratadas.

El perfil mínimo requerido para los supervisores será:

a) Oficiales o Suboficiales retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o Profesionales, tecnólogos o técnicos en áreas administrativas o afines.

b) Tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica como supervisores en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.

c) Libreta Militar. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.

d) No tener antecedentes penales.

e) Haber aprobado el curso de actualización en la vigilancia y seguridad privada y curso básico de supervisor, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Funciones:

a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio.

b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.

c) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato de la Universidad y el contratista para prestar el servicio.

- d) Controlar la apertura y cierre de las Dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz.
- e) Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias, cuando el vigilante así lo requiera.
- f) Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Universidad y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
- g) Implementar medidas preventivas y de seguridad para evitar el consumo de alucinógenos y alcohol, así como la proliferación de las ventas ambulantes en la cada una de las sedes.
- h) El supervisor de cada sede deberá presentar informes escritos a la Universidad, sobre novedades, recomendaciones o sugerencias.
- i) Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñaran para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, y serán determinadas de común acuerdo entre la Universidad y la empresa de vigilancia seleccionada.
- j) Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- k) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- l) Responder por el registro y control del libro de turnos.
- m) Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- n) Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
Reportar en forma inmediata ante los interventores del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- ñ) No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes y recepcionistas para la prestación del servicio.
- o) Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y los interventores del contrato.

3. Vigilantes con o sin medio armado

El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar el cargo de vigilante en los diferentes turnos, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener título de Bachiller preferiblemente reservistas, con estudios en niveles de seguridad: introducción, básicos y avanzados, certificados por academias de seguridad autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada o sus equivalentes según Resolución No. 2596 de 2003 y Resolución No 0666 de 2004 de la citada Superintendencia
- b) Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia.
- c) Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el artículo 87 del decreto 356 de 1994.

d) Libreta Militar para el personal masculino. Si se trata de de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.

e) No tener antecedentes penales.

f) Para el caso específico de los servicios de vigilancia y seguridad privada para monitoreo de sistemas electrónicos de seguridad, deberán adicionalmente haber aprobado el curso básico para operador técnico y/o supervisor de medio tecnológico, de conformidad con la Resolución 2600 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; tener conocimientos comprobables en operación de equipos de cómputo, sistemas operativos Windows 2000-XP, Office (Word y Excel); actitud proactiva y facilidad de comprensión en temas de sistemas; excelente concentración y manejo de personal por radio; haber trabajado por lo menos doce (12) meses en cargos similares operando equipos de control de accesos y CCTV.

Funciones:

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad.

b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.

c) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces.

d) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.

e) Velar por los bienes de la Universidad, lo mismo que por lo elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.

f) Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.

g) Garantizar la restricción de acceso a las Dependencias que indique el Supervisor del contrato.

h) Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Universidad.

i) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas dependencias.

j) Impedir el acceso de personas armadas a las sedes de la Universidad, salvo en los casos de personas autorizadas.

k) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.

l) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.

m) Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la Universidad, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

n) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes.

o) Dar aviso inmediato al Supervisor designado por el contratista, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.

p) Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

4. Vigilantes Bibliotecas

Deberán tener el mismo perfil que los vigilantes con o sin medio armado, descritos en el numeral anterior y cumplir las siguientes funciones:

a) Controlar el ingreso y salida de las personas a la biblioteca, verificando su condición de estudiantes con carnet vigente, docentes o personal administrativo. Es necesario que el vigilante verifique que las personas ingresen a la biblioteca sin libros, maletas, bolsos o cualquier otro implemento que permita camuflar la salida de los libros o bienes de la biblioteca

b) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las bibliotecas, encendido y apagado de luces.

c) Responder por todos los bienes de la biblioteca y los demás que se encuentren dentro de las instalaciones de las mismas, teniendo en cuenta los requerimientos que haga la Oficina de Bibliotecas de la Universidad Distrital.

d) Administrar los lockers, verificando su correcto uso y de acuerdo con las políticas fijadas con la oficina de bibliotecas, respondiendo por los bienes que en ellos se guarden.

e) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para la vigilancia de las bibliotecas.

f) En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de las Bibliotecas, así como de los funcionarios y estudiantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

g) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.

h) Reportar en forma inmediata ante los Supervisores del contrato de la Universidad Distrital, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.

i) Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida.

j) Cuando esto último ocurra, la Universidad Distrital a través de los supervisores reportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.

k) Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los Supervisores del Contrato por parte de la Universidad.

5. Manejadores Caninos, requisitos mínimos:

Teniendo en cuenta que los vigilantes no podrán reemplazar a los manejadores caninos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, al suscribir el acta de iniciación, las hojas de vida de la totalidad de los manejadores y/o guías propuestos para el desarrollo del objeto del contrato, anexando las constancias de capacitación y experiencia del manejador, expedidas por la Escuela de Formación de Guías y adiestramiento de perros en la Policía Nacional y/o Escuelas y Departamentos de Capacitación en el área canina, legalmente autorizadas por la Superintendencia.

Todo el personal propuesto como manejador o guía canino, deberá portar el uniforme que lo identifique plenamente en su labor que desarrolla y que determine el servicio al cual está vinculado. Así mismo, deberá portar el carné que lo identifique como tal por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los manejadores caninos deberán cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- a) Contar con su situación militar definida (libreta militar).
- b) Tener el título de bachiller.
- c) Sin antecedentes penales.
- d) Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico de manejador canino con fundamentación en la especialidades requeridas por la universidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2599 de 2003.

6 Recepcionistas:

Deberán cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- a) Haber aprobado hasta once grado de educación secundaria
- b) Sin antecedentes penales
- c) Con experiencia comprobada en manejo de sistemas de control de visitantes de mínimo doce (12) meses
- d) Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico de vigilante, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Funciones:

De forma general los o las recepcionistas deberán controlar el ingreso y salida de los visitantes de las instalaciones o sedes de la Universidad orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las sedes y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad a través de los supervisores de sedes.

- a) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que impartan los supervisores de las sedes.
- b) Anunciar a los visitantes en las diferentes dependencias, registrar en el sistema su ingreso y suministrar la ficha correspondiente.
- c) Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos de la Universidad.
- e) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- f) Reportar en forma inmediata a los supervisores, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.

- g) Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida.
- h) Cuando esto último ocurra, la Universidad a través de los supervisores reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- i) Acatar las instrucciones impartidas por los supervisores.
- j) Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los supervisores.

7. Recurso Canino.

Los caninos requeridos para desarrollar el objeto del contrato, deberán estar entrenados en defensa controlada. Cuando la Universidad requiera los servicios de los caninos en las especialidades de antiexplosivos y de antinarcóticos, el contratista debe garantizar que estos caninos cuentan con el entrenamiento debido según la especialidad.

Todo el recurso canino solicitado por la Universidad y propuesto deberá cumplir con el Código único – Certificación de que trata el Artículo 21 de la Resolución 02601 del 11 de diciembre de 2003, mediante certificación expedida por el ente regulador para tal fin. El contratista deberá suministrar en forma oportuna, y mantendrá en buen estado de presentación y mantenimiento los caninos que se necesiten en cada uno de las sedes de la Universidad y la edad de los mismos no podrá ser mayor de los cinco (5) años.

- 21. Modificar el **ítem 10 Vehículo automotor** del numeral **4.1.3.2. SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CANTIDAD ELEMENTO Y/EQUIPO UBICACIÓN OBSERVACION**, que queda así:

Para efectos de la supervisión por parte de la Universidad y visitas de control en las distintas sedes donde se preste el servicio, el proponente debe ofrecer un vehículo automotor (se excluyen motos) garantizando su disponibilidad de circulación por la ciudad las 24 horas del día, de lunes a domingo. La cantidad de vehículos necesarios para tal fin quedará a criterio del oferente ganador. El móvil para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta (no debe, por tanto cotizarse por separado). Debe garantizar su exclusividad para la supervisión por parte de la Universidad, el vehículo debe ser de propiedad del contratista o arrendado mediante la modalidad de Leasing, de modelo mínimo 2009 o superior, en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con un equipo de comunicación.

Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el vehículo automotor que se utilizará para la supervisión, la tarjeta de propiedad, el SOAT, el certificado de emisión de gases del mismo y copia de la resolución de asignación de siglas por parte de la Dirección de Registro e identificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista deberá asumir los gastos de combustible y mantenimiento que se requieran para el funcionamiento del vehículo, de acuerdo a las funciones fijadas, durante todo el contrato. De igual manera, en caso de accidente el contratista deberá asumir los costos del siniestro y los que se deriven de las consecuencias de los mismos.

22. Modificar el numeral **5.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, que queda así:

Según lo establecido en el numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES Y EXPERIENCIA ESPECIFICA, los participantes podrán obtener puntaje de acuerdo al número de certificaciones que presenten y correspondan a contratos realizados con instituciones de educación superior¹.

Bajo este criterio se otorgara puntaje a los proponentes que demuestren experiencia con este tipo de instituciones, de acuerdo a la siguiente tabla, pudiéndose obtener como máximo 200 puntos:

NUMERO DE CERTIFICACIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PUNTAJE
Dos certificaciones de contratos con Instituciones de Educación Superior	100 puntos
Tres certificaciones con Instituciones de educación superior	200 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER POR EXPERIENCIA ESPECIFICA	200 PUNTOS

Para los casos de ofertas presentadas por Consorcios o uniones Temporales la experiencia especifica se valorará mediante la suma directa de las certificaciones presentadas de contratos realizados, ejecutados y liquidados con instituciones de educación superior de cada uno de sus integrantes.

¹ Según lo establecido en la ley 30 de 1992, en su artículo 16 "Son instituciones de educación superior: a) Instituciones Técnicas Profesionales, b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas c) Universidades.

23. Modificar el numeral **5.6.3 SANCIONES**

La calificación de éste factor se realizará con base en la certificación expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establecida en el numeral 2.4.1.23** del presente Pliego de Condiciones.

El puntaje otorgado estará relacionado con el tiempo que la empresa certifique que no ha sido sancionada, de acuerdo a la siguiente tabla, pudiéndose obtener como máximo 200 puntos:

SANCIONES	PUNTAJE
De los dos últimos años sin sanciones	50 puntos
De los tres últimos años sin sanciones	50 puntos adicionales
De los cuatro últimos años sin sanciones	50 puntos adicionales
De los cinco últimos años sin sanciones	50 puntos adicionales
MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER	200 PUNTOS

Para la asignación de puntaje de ofertas que sean presentadas por Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta que **TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO HAYAN SIDO SANCIONADOS EN EL PERIODO CONTEMPLADO.**

24. Modificar el numeral **5.6.4. CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN DE CORDINADOR Y SUPERVISORES** creando los sub-numerales 5.6.4.1 y 5.6.4.2., que queda así:

5.6.4.1 COORDINADOR

Con el fin de evaluar este ítem, la UNIVERSIDAD DISTRITAL tendrá en cuenta la competencia del coordinador propuesto por las empresas oferentes y, se podrán asignar hasta 100 puntos en el criterio.

Para tal fin, el proponente deberá anexar fotocopia de la credencial vigente de consultor, asesor o investigador en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cuyos requisitos están regulados en el Decreto 2889 de 2009, de la persona que postula para desempeñarse como Coordinador de vigilancia dentro del contrato con la Universidad.

Si el documento requerido del Coordinador propuesto para el contrato estuviera en trámite ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el representante legal de la firma proponente, unión temporal o consorcio, deberá manifestar esta situación en su propuesta, indicando el nombre, identificación y perfil de la credencial que se encuentre en trámite. La Universidad corroborará esta manifestación, ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para efectos de otorgar el puntaje al coordinador, se evaluará únicamente sobre el perfil más alto acreditado.

Para este numeral los puntajes se otorgarán de acuerdo a la siguiente tabla:

COORDINADOR DEL CONTRATO ACREDITADO COMO:	PUNTAJE
Consultor	100
Asesor	80
Investigador	60

5.6.4.2 SUPERVISOR

Con el fin de evaluar este ítem, la UNIVERSIDAD DISTRITAL tendrá en cuenta la competencia de los supervisores propuestos por las empresas oferentes y, se podrán asignar hasta 100 puntos en el criterio.

Deberá acreditar la calidad del servicio de supervisión, indicando el perfil ofrecido de los supervisores, teniendo en cuenta que deberá existir como mínimo ocho (8) para toda la Universidad. El proponente deberá indicar claramente cuantas personas dispondrá en el servicio de supervisión teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas, para cada una de las personas postuladas como supervisores. Deberá discriminarse el NIVEL DE CAPACITACIÓN que posee, ya sea Actualizado o Avanzado, acreditando tal condición con la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme con lo dispuesto en la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004.

Para este numeral los puntajes se otorgarán de acuerdo a la siguiente tabla:

SUPERVISOR DEL CONTRATO ACREDITADO COMO:	PUNTAJE
Actualización	100
Avanzado	60

NOTA 1: Para efectos de otorgar el puntaje a los supervisores, se aplicará la siguiente metodología, teniendo en cuenta en los casos que se acrediten varios perfiles de un mismo individuo, se evaluará únicamente sobre el perfil más alto acreditado.

Primero se asignará el puntaje establecido en el cuadro anterior a cada uno de los supervisores propuestos, de acuerdo con el perfil vigente acreditado, ya sea "actualización" o "avanzado".

Luego se sumarán los puntajes de los supervisores propuestos, y se calculará la media. (Suma de los puntajes de cada supervisor dividido en el número de supervisores).

El puntaje definitivo asignado a los supervisores, será el resultado de la media calculada. Este se dará sin números decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeará por debajo.

El proponente deberá garantizar mediante certificación expedida y firmada por el representante legal, que el personal propuesto para Coordinador y Supervisores, de los cuales entrega documentación para la calificación de este numeral será el mismo que desarrolle el contrato. En caso de que por motivos de fuerza mayor, el personal deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que las calidades del nuevo personal son iguales o superiores a las del personal que se reemplaza. En todo caso estos cambios deberán ser informados al Supervisor del Contrato designado por la universidad, quien aprobará o no mediante comunicación escrita estos cambios.

25. Modificar el numeral **5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE**, que queda así:

En el evento en el que, en igualdad de condiciones; de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

1. Se preferirá la oferta que ofrezca la mejor propuesta económica (menor precio).
2. De persistir el empate se adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos técnicos que otorgan puntaje.
3. De persistir el empate en las ofertas presentadas, el contrato se adjudicará a la empresa que presente el certificado vigente del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de prestación de servicios; de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la Norma NTC-ISO 9001 versión 2008, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio, se tendrá en cuenta en caso de presentarse empate.
4. De persistir el empate, se preferirá la oferta que presente mejor puntaje en la evaluación de la experiencia específica (numeral 5.6.2.)
5. De persistir el empate y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipymes Nacional, sea proponente singular o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales y demostrando lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1151 de 2007.
6. De persistir el empate en las ofertas presentadas, éste se adjudicará mediante un sorteo a realizar el día de la audiencia de recomendación de contratación o de declaratoria de desierta. Este sorteo será reglamentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y que será definido en el momento previo de la adjudicación.

26. Modificar el **ANEXO 3**, que queda así:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 005 DE 2011**

**ANEXO 3.
PROPUESTA ECONOMICA**

La Universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica es obligatorio. Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido admitidos en la evaluación jurídica, financiera y técnica.

Antes de diligenciar este anexo tenga en cuenta:

1. Todos y cada uno de los campos debe ser llenado utilizando la función: REDONDEAR A CERO (0) DECIMALES.

2. Los cálculos efectuados para el costo en el periodo 2012, se efectuaron con un incremento del 4% con respecto al periodo 2011 según estimaciones del Banco de la República. Las variaciones que se llegaren a presentar se ajustarán para el pago de los servicios.

3. En la aplicación del numeral anterior se dará también aplicación al Artículo 6º de la Ley 31 de 1992 que establece la Unidad monetaria así:

ARTÍCULO 6o. UNIDAD MONETARIA. La unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República.

4. Lea cuidadosamente la Circular Externa No 001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha: 13 de enero de 2011, con el fin de determinar los valores que por norma se establecen para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

VALOR AÑO 2011						
VALOR DEL SERVICIO PARA EL PERIODO ACADEMICO 2011						
TIPO DE SERVICIO	No. SERVICIOS	COSTOS DIRECTOS (Salario, Prestaciones, Parafiscales, Dotación) variable proporcionalidad No 1 de 2011	COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)	BASE GRAVABLE PARA CALCULO DE IMPUESTOS	IVA	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA	2	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00
12 HORAS DIURNAS CON ARMA	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	22	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00
12 HORAS DIURNAS CON CANINO	2	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA	14	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00
24 HORAS CON ARMA	35	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00
24 HORA SIN ARMA	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00
24 HORAS CON CANINO	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00

TOTAL SERVICIOS MENSUAL	0,00
TOTAL SERVICIOS PERIODO ACADEMICO 2011 (A)	0,00

VALOR DEL SERVICIO PARA EL PERIODO DE VACACIONES 2011						
TIPO DE SERVICIO	No. SERVICIOS	COSTOS DIRECTOS (Salario, Prestaciones, Parafiscales, Dotación) variable proporcionalidad No 1 de 2011	COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)	BASE GRAVABLE PARA CALCULO DE IMPUESTOS	IVA	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA	2	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	-
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	17	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12 HORAS DIURNAS CON CANINO	2	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24 HORAS CON ARMA	30	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24 HORA SIN ARMA	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24 HORAS CON CANINO	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12 HORAS DIURNAS CON ARMA	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL SERVICIOS MENSUAL						\$ -
TOTAL SERVICIOS PERIODO DE VACACIONES 2011 (B)						\$ -
TOTAL AÑO 2011 (C = A + B)						\$ -

VALOR AÑO 2012

VALOR DEL SERVICIO PARA EL PERIODO ACADEMICO 2012

TIPO DE SERVICIO	No. SERVICIOS	COSTOS DIRECTOS (Salario, Prestaciones, Parafiscales, Dotación) variable proporcionalidad No 1 de 2011	COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)	BASE GRAVABLE PARA CALCULO DE IMPUESTOS	IVA	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA	2	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12 HORAS DIURNAS CON ARMA	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	22	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12 HORAS DIURNAS CON CANINO	2	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA	14	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24 HORAS CON ARMA	35	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24 HORA SIN ARMA	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24 HORAS CON CANINO	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL SERVICIOS MENSUAL						\$ -
TOTAL SERVICIOS PERIODO ACADEMICO 2012 (D)						\$ -

VALOR DEL SERVICIO PARA EL PERIODO DE VACACIONES 2012						
TIPO DE SERVICIO	No. SERVICIOS	COSTOS DIRECTOS (Salario, Prestaciones, Parafiscales, Dotación) variable proporcionalidad No 1 de 2011	COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)	BASE GRAVABLE PARA CALCULO DE IMPUESTOS	IVA	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA	2	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	17	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12 HORAS DIURNAS CON CANINO	2	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24 HORAS CON ARMA	30	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24 HORA SIN ARMA	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24 HORAS CON CANINO	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12 HORAS DIURNAS CON ARMA	1	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL SERVICIOS MENSUAL						\$ -
TOTAL SERVICIOS PERIODO DE VACACIONES 2012 (E)						\$ -
TOTAL AÑO 2012 (F = D + E)						\$ -

TOTAL VALOR DE SERVICIOS POR DOCE MESES (12 MESES) (G = C (año 2011) + F (año 2012))	\$ -
--	------

COSTO PROYECTADO DE EQUIPOS	
------------------------------------	--

PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL= (H + G)	\$ -
---	------

Empresa Proponente: _____

Firma del Representante Legal: _____

El contenido del presente ADENDO No.1, forma parte integral del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 005 de 2011 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

COMITÉ DE EVALUACION